		REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800.099.206-8		
Proceso	Gestión Jurídica y Contractual	FORMATO DE CONTRATOS	Versión y Fecha	V4 Jjul-24
Procedimiento	Contractual		Código	3A-3.5-FR1

ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CT-COMP-015-2024

INFORMACIÓN GENERAL CONTRATO INICIAL

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE
NIT:	800.099.206-8
R. LEGAL:	JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO
CONTRATISTA:	ÁLVARO HENRY BARRERA DÍAZ
NIT:	4.282.257-1
R. LEGAL:	ÁLVARO HENRY BARRERA DÍAZ
CEDULA:	4.282.257 DE TÓPAGA
OBJETO:	REALIZAR SUMINISTRO DE EQUIPOS Y PERIFÉRICOS DE CÓMPUTO, MOBILIARIO Y REALIZAR MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS Y COMPUTADORES PARA LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ
DURACIÓN:	OCHO (8) DÍAS CALENDARIO
VALOR:	VEINTINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M. CTE. ($29.155.000.00)
FECHA:	OCTUBRE 23 DE 2024

INFORMACIÓN GENERAL CONTRATO ADICIONAL

PLAZO ADICONAL:	DOS (2) MESES
VALOR ADICONAL:	TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M. CTE. (3.285.000,00)
FECHA DE ADICONAL:	NOVIEMBRE 01 DE 2024

Entre los suscritos a saber por una parte **JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 74.081.031 de Sogamoso, actuando como representante legal del Municipio de Labranzagrande - Boyacá, en su calidad de alcalde, debidamente posesionado según consta en el Acta No. 002 de fecha 29 de diciembre de 2023, suscrita en la notaria única de de Labranzagrande; facultado por el articulo 315 de la Constitución política de Colombiam, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modifcado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012; quien en adelante para efectos del presente contrato se denominará el MUNICIPIO,, y por otra parte ÁLVARO HENRY BARRERA DÍAZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 4.282.257 de Tópaga, quien actúa como persona natural, con NIT. 4.282.257-1, quien en adelante y para efectos legales del presente

contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido de manera voluntaria celebrar el presente **ADICIONAL 01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CT-COMP-015-2024,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1) Que a la fecha se hace necesario ejecutar mayor cantidad de actividades y/o suministros a las inicialmente contratadas, en algunos ítems, del contrato. 2) Que la supervisión del contrato ha solicitado al señor alcalde, se autorice a realizar el adicional, por las cantidades planteadas. 3) Que, ante el presente argumento y el visto bueno del supervisor, el alcalde municipal accede a la solicitud de adición al contrato para el cumplimiento del propósito estatal y garantizar el cumplimiento del mismo. 4) Que la adición se conviene dentro del plazo de ejecución. 5) Que la adición obedece al cambio de las circunstancias existentes al momento de la ejecución del contrato. 6) Que la presente adición no varía el objeto ni la finalidad del contrato. 7) Que, en atención al principio general del derecho, denominado "Autonomía de la voluntad", las partes de común acuerdo pueden celebrar acuerdos que estimen pertinente, siempre que las mismas se adecuen al ordenamiento jurídico importante, la moral y las buenas costumbres. 8) Que dentro de los contratos válidamente celebrados, las partes pueden celebrar los acuerdos, modificatorios y adiciones que estimen convenientes, siempre que los mismos no desvirtúen el objeto y naturaleza del contrato principal, se orienten a garantizar la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el objeto del contrato, no contravengan con las buenas prácticas administrativas, los principios que rigen la actuación de la administración pública. 9) Que se hace necesario continuar prestando el suministro contratado en mayores cantidades a las inicialmente pactadas. 10) Que existe disponibilidad presupuestal. En consecuencia, se suscribe este adicional mediante el cual se modifica las cláusulas primera, tercera, cuarta y sexta, las cuales quedan así: PRIMERA: OBJETO: El contratista se compromete para con el municipio de Labranzagrande, a REALIZAR SUMINISTRO DE EQUIPOS Y PERIFÉRICOS DE CÓMPUTO, MOBILIARIO Y REALIZAR MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS Y COMPUTADORES PARA LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ, según las siguientes cantidades adicionales:

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	REVISION Y DIAGNOSTICO DE IMPRESORAS DE LA ADMINISTRACION hp M4555MFP, EPSON, L575, EPSON L5190, EPSON L4160	3	45.000,00	135.000,00
2	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE IMPRESORAS hp M4555MFP, EPSON, L575, EPSON L5190, EPSON L4160	3	550.000,00	1.650.000,00
3	DISCO DURO SOLIDO 500 GB PARA PORTATIL	3	500.000,00	1.500.000,00
	TOTAL INCLUIDO IVA			**3.285.000,00**

TERCERA VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente adicional al contrato, para los efectos legales y fiscales es de TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M. CTE. (3.285.000,00). **CUARTA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución para el cumplimiento del contrato se prorroga en dos (2) meses más. En todo caso el contratista puede ejecutar el mismo en un tiempo

menor. **SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El valor a cancelar al contratista será tomado con cargo al presupuesto municipal de gastos de Labranzagrande, vigencia 2024, con cargo al ccertificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. No.735 de Noviembre 01 de 2024 expedido por la secretaría de hacienda, así:

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
212020200803 -124304-01	Mantenimiento inmuebles, muebles y equipos - DEP: Alcaldía - FTE: 1.2.4.3.04 - SGP- L.D.	3.285.000,00
	TOTAL	3.285.000,00

Las demás clausulas no se modifican y continúan vigentes.

Para constancia se firma en Labranzagrande a los un (1) días del mes de Noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Por el municipio,
(Original firmado)

JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO
Alcalde municipal

Por el contratista,

ÁLVARO HENRY BARRERA DÍAZ
C. C.